

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2884015 /DOC- 2779250 /

**RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN UL LLC, PARA TANQUE
BAJO SUPERFICIE PARA COMBUSTIBLES
LÍQUIDOS INFLAMABLES QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34724 /

SANTIAGO, 25 de junio de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante los ingresos N° 25515 y 116318 de fecha 09.12.2020 y 27.05.2021, respectivamente. El Sr. Andrés Morales Romero, en representación de la empresa Bertotto Boglione de Chile S.A, RUT: 96.994.150-3, con domicilio Avda. El Arrayan 2750, Oficina 802, Providencia – Santiago, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero UL LLC, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Individualización del Organismo de Certificación UL LLC.
- d. Acreditación de UL LLC.

2º Que los antecedentes legales de la empresa Bertotto Boglione de Chile S.A, y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación UL LLC está acreditado bajo el N° 0198, por el Organismo de Acreditación ANSI National Accreditation Board (ANAB), miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum) de Estados Unidos, para certificar los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que las normas utilizadas para la certificación, mencionadas en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, son homologables con la norma UL 58, utilizada en Chile para la certificación de los Estanques

subterráneos, de doble pared acero – poliéster reforzado con fibra de vidrio, para almacenamiento de combustibles líquidos, de capacidad hasta 90 m³ en cemento.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de UL LLC, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese el certificado de aprobación Nº MH26494 otorgado por el Organismo de Certificación denominado UL LLC, domiciliado en 333 Pfingsten Road; Northbrook; Illinois, 60062, Estados Unidos, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos combustibles:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Nº de Serie	Protocolo	Normas de Aprobación	Organismo de Certificación
Tanque bajo superficie para combustibles líquidos inflamables UL58**	Bertotto Boglione	RTA0525500-TK DPFV 20M3 2.50x4.00 (UL-58) COPEC	4016320 4016321 4016322 4016323 4016324 4016325 4016326 4016327 4016328 4016329	PC 112 (30-07-97)	UL 58 UL 1746	UL LLC
		RTA0536600-TK DPFV 29M3 2.75x4.75 E1/4 PG-COPEC	4016285 4016286 4016287 4016288 4016289 4016290 4016291 4016292 4016293 4016294			
		RTA0546601-TK DPFV 39M3 2.75x6.60 E1/4 PG-COPEC	4016303 4016304 4016305 4016306 4016307 4016308 4016309			
		RTA0524300-TK DPFV 12M3 2.00x3.75 (UL-58) COPEC	4016310 4016311 4016312 4016313 4016314 4016315 4016316 4016317 4016318 4016319			

** Tanque cilíndrico metálico bajo superficie construido según norma UL 58, recubierto con una película plástica de fibra de vidrio reforzada (PRFV), que forma un espacio intersticial, donde el recubrimiento proporciona contención secundaria y protección de la corrosión externa. Este esquema responde a UL1746 (ver 3.1.7 TANQUE RECUBIERTO CON FIBRA DE VIDRIO, UL1746).

2° La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3° Para acreditar que los tanques señalados en la TABLA 1 del Resuelvo 1° se mantienen aptos para su uso, deberán ser sometidos a una inspección reducida en Chile, por un Organismo Evaluador de la Conformidad autorizado por esta Superintendencia para la aplicación del Protocolo SEC PC-112/1997 "Estanque subterráneo de doble pared acero – poliéster reforzado con fibra de vidrio, para almacenamiento de combustibles líquidos, de capacidad hasta 90 m³". El organismo deberá verificar:

- 2.1 Control dimensional
- 2.2 Ensayo de hermeticidad.
- 2.3 Ensayo de hermeticidad del espacio intersticial.
- 2.4 Inspección visual.
- 2.5 Inspección de fijación de placa.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Superintendente**



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe del Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RHO/CDC/cdc

Distribución.

- Sr. Andrés Morales Romero (jessica.acevedo@bertottocl.com)
Representante, Bertotto Boglione de Chile S.A (RUT: 96.994.150-3)
Avda. El Arrayan 2750, Oficina 802, Providencia – Santiago
- DTP (Reconocimiento Bertotto OP 25515_OP_116318)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 1607525 /